



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1159 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1436-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1046860, el Informe N° 233-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap-monitor, la Carta N° 019-2014/JECM/CONSORCIO HUANDO, Carta N° 004-2014/GARZ-SO/CONSORCIO HUANDO, Carta N° 025-2014/MYM/CONSORCIO HUANDO, y demás documentación en un número de ochenta y seis (86) folios, sobre ampliación de plazo parcial de ejecución de obra; y,

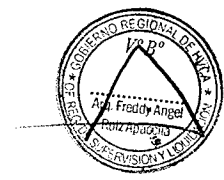
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huando, previo proceso de selección, Licitación Pública N° 019-2014/GOB.REG.HVCA/CE-Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 319-2014/ORA, de fecha 28 de mayo del 2014, para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE TINYACLLA, DISTRITO DE HUANDO – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”** por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'434,600.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2014/MYM/CONSORCIO HUANDO, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2014, la Representante Legal Sra. Mery Yaranga Mendoza, del Consorcio Huando, ejecutor de la obra *“Creación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Tinyaclla, Distrito de Huando – Huancavelica – Huancavelica”*, solicita la ampliación de plazo parcial N° 02, por espacio de 30 días calendario, generados por los retrasos en la ejecución de los trabajos debido a las demoras en la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, hecho que impide la continuidad de la ejecución de los trabajos; en ese sentido sustenta su pedido en los asientos del cuaderno de obra N° 186 (27/10/2014), N° 188 (28/10/2014), N° 190 (29/10/2014), N° 192 (30/10/2014), N° 194 (31/10/2014); así como en la Carta N° 011-2014/MYM/CONSORCIO HUANDO, por el cual presenta a la supervisión de la obra el planteamiento del Adicional y Deductivo de la Obra; y mediante Carta N° 014-2014/MYM/CONSORCIO HUANDO, con fecha 16 de octubre del 2014, presenta el Adicional de Obra N° 01, del proyecto con las observaciones levantadas, indicando además que al no haber pronunciamiento de la entidad sobre el Adicional y Deductivo de Obra, solicita los 30 días calendario de Ampliación de Plazo Parcial, tiempo en que se estima que se pueda contar con la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 019-2014/JECM/CONSORCIO HUANDO, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Ing. José Elías Calle Mendivel, Representante Legal del Consorcio Huando, encargado de la supervisión del proyecto, emite su opinión favorable a lo solicitado por el ejecutor, ratificando lo informado por el Supervisor de Obra Ing. Gustavo A. Recuay Zamudio, mediante Carta N° 04-2014/GARZ-SO/CONSORCIO HUANDO, en el cual se indica que luego de verificar el sustento técnico de la ampliación de plazo, el computo de días por partidas a ejecutar, el cronograma modificado generado por la ampliación de Plazo Parcial N° 01 y del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra, amerita una ampliación de plazo de 30 días calendario para que la entidad se pronuncie sobre el adicional y deductivos de obra mediante;

Que, mediante Informe N° 233-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ddap-monitor, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytan, Monitor del Proyecto, ratifica lo informado por el Supervisor de Obra, indicando además que el pedido del ejecutor está reflejado en el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que la causal invocada se refiere *“Atrasos*





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1159 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2014

y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, debido a las demoras por parte de la entidad para la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra, mediante acto resolutorio y mientras no se cuente con dicha aprobación, no se podrá ejecutar las partidas comprendidas dentro del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, partidas que afectan la ruta crítica de obra las cuales son: reposición de tuberías de agua potable, construcción de 220ml de cerco perimétrico metálico de planta de tratamiento, construcción de estructuras de protección de red emisor, construcción de pontón de mampostería de piedra; al final opina de manera favorable a la solicitud del contratista, por la naturaleza de la solicitud del adicional y Deductivo Vinculante N° 01, la misma que se solicitó con fecha 09 de setiembre mediante Carta N° 011-2014/MYM/CONSORCIO HUANDO; al respecto precisa que la ampliación de Plazo Parcial N° 02, por espacio de 30 días calendarios se contabiliza a partir del 08 de diciembre de 2014 hasta el 06 de enero de 2015;

Que, es preciso señalar que el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con respecto a las ampliaciones parciales se ha regulado en el quinto párrafo del artículo en mención, que dispone “*En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá de ser acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial...*”, para lo cual se sigue el procedimiento regular; al respecto el pedido del ejecutor, ha sido presentado con fecha 05 de diciembre de 2014, ante la supervisión de la obra, el hecho invocado se ha anotado en el cuaderno de obra adjuntos; el pedido se ha realizado dentro del plazo contractual vigente, debido a que el plazo de ejecución de obra fue ampliado en merito a la R.G.G.R. N° 1066-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, que reprograma la fecha de culminación de la obra hasta el 07 de diciembre de 2014;

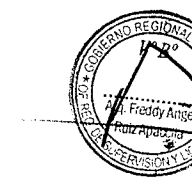
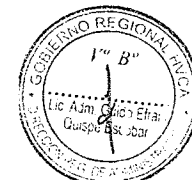
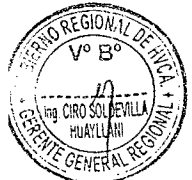
Que, el pedido del ejecutor está regulado por la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la supervisión y del monitor de obra, sobre la procedencia de la ampliación de Plazo Parcial N° 02, la causal que ha generado atrasos en la ejecución de los trabajos, que se refiere al trámite de aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, a la fecha no tiene conclusión, por ende el pedido se refiere a una ampliación de plazo parcial y su tramitación se ha seguido conforme a la normativa del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1436-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitado por el contratista Consorcio Huando por espacio de 30 días calendarios que deben de computarse a partir del 08 de diciembre de 2014, hasta el 06 de enero de 2015, por espacio de treinta (30) días calendarios;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1159 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huando, a través de su Representante Legal, Sra. Mery Yaranga Mendoza, en la Obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE TINYACLLA, DISTRITO DE HUANDO – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 06 de enero del 2015, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 019-2014/JECM/CONSORCIO HUANDO, Informe N° 233-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/ddap-monitor, y el Informe N° 1436-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

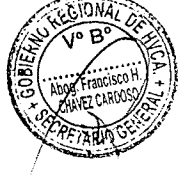
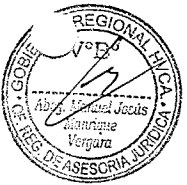
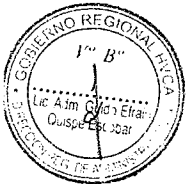
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina de Logística y al Consorcio Huando, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

.....
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCIC/mica